

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta octavo el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por Libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concorrente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Agosto)

MINAS

CANCELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGISTRO

En cumplimiento del art. 84 de la vigente ley del ramo, vengo en admitir la renuncia de los registros mineros que se indican en la siguiente relación, presentadas por sus registradores, declarando francos y registrables los terrenos designados:

MINAS	Número del expediente	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	REGISTRADOR	Hectáreas
La Trinidad	2.361	Villayo	Carracera	D. Teófilo Rodríguez	50
Cacabelene	2.434	San Fiz de Seo.	Trubadelo	Sociedad Mibera del Bierzo	30
Ignacia	2.559	Villayo	Carracera	D. Vicente García	24
Carlitos	2.690	La Uza	Carretera	Leocicio Castórniga	498
Ampliación á La Narcisca	2.768	Villafra	Boca de Hoárgano	Marcelino Balbuena	24
Preventiva	2.773	Valverde de la Sierra	Idem	Idem	37
Los Moros	2.817	Fantán y Villamanía	Rodiezmo	D. Pedro Vazner	264
Matilde	2.927	Fois de Gordón	Pola de Gordón	José Rodríguez González	12
Pacana	3.027	Tremor de Abajo	Engoso de la Ribera	Nicasio Prieto Alonso	12
Castilla	3.034	Soile	Lillo	Victoriano González	50
Concepción	3.035	Redipollos	Idem	Idem	50
Mantabesa	3.049	Huolde	Salmon	D. Pablo Fernández	24
Sola	3.050	La Porta	Valdesamarín	Leocicio Castórniga	20
Junta	3.113	Pendilla	Rodiezmo	Francisco Cañón	100
Pach	3.039	San Vitul	Orcia	Fernando Conde	14

León 2 de Agosto de 1902.—El Gobernador, Enrique de Ureña.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Mario de Sagarduy y Altolaguirre, vecino de Bilbao, en representación de la Compañía Vascongada de Minería, domiciliada en Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Julio, á las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 340 pertenencias para la mina de hierro llamada *Previsión*, sita en término del pueblo y Ayuntamiento de Carucedo, paraje nombrado *El Lago*, y linda por todos rumbos con terreno franco, cuya superficie pertenece al común y particulares. Hace la designación de los citados 340 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo SO. de la iglesia llamada de *«El Lago»*, en dicho paraje; y desde este punto se medirán al E. 800 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta 2.000 metros al S. la 2.ª; de ésta al O. 1.700 metros la 3.ª; de ésta al N.

2.000 metros la 4.ª, y de ésta con 900 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 340 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interés que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.127
León 28 de Julio de 1902.—E.
Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Mario de Sagarduy y Altolaguirre, vecino de Bilbao, en representación de la Compañía Vascongada de Minería, domiciliada en Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Julio,

á las trece horas y un minuto, una solicitud de registro pidiendo 1.852 pertenencias para la mina de hierro llamada *Buena Ventura*, sito en término del pueblo de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo, paraje «Montes de Médulas», y linda por todos vitos con terreno franco, cuya superficie pertenece al común y particulares. Hace la designación de las citadas 1.852 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una estaca que se encuentra á unos 8 metros del escarpe SO., en el Alto Solares ó Los Gallagos; de este punto se medirán al N. 2.500 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 1.500 metros la 2.ª, de ésta al S. 4.200 metros la 3.ª, de ésta al O. 3.600 metros la 4.ª, de ésta al N. 6.200 metros la 5.ª, de ésta á 1.700 metros al E. la 6.ª, y con 2.000 metros al S. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 1.852 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interés que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados

desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

El expediente tiene el n.º 3.128. León 28 de Julio de 1902.—*E. Cantalapiedra*.

.*

Hago saber: Que por D. Dámaso Atienza, vecino de León, en representación de D. Juan José Díaz Lavado, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Junio, á las trece horas y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de cobre llamada *María Victoria*, sito en término del pueblo de Adrados, Ayuntamiento de Boñar, y linda con terreno de Pedro Núñez y terrenos comunes. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Manolita 2.ª», ó sea el ángulo N. de la finca de Pedro Núñez, donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta 250 metros al N. la 2.ª, de ésta al O. 360 metros la 3.ª, de ésta al S. 300 metros la 4.ª, de ésta al E. 600 metros la 5.ª, y de

ésta al N. 50 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interés que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

El expediente tiene el n.º 3.129. León 28 de Julio de 1902.—*E. Cantalapiedra*.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

El Director general de Contribuciones en telegrama fecha 2 del actual dice á la Delegación de Hacienda, de esta provincia lo siguiente:

«Queda prorrogado hasta fin de Agosto período recaudación cédulas personales.»

Lo que se hace público para co-

nocimiento de todos aquellos á quienes interesa dicha resolución.

León 4 Agosto 1902.—El Administrador de Contribuciones, Santiago de Herrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Nicasio Asensio Mancebo, Rcaudador de contribuciones de la 2.ª Zona del partido de Valencia de B. Juan, en virtud de las facultades que le otorga el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado, ha nombrado auxiliar suyo á D. Francisco Robles García; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el cañ Nicasio Asensio Mancebo, de quien depende.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en la expresada Zona y autoridades administrativas de la misma.

León 2 de Agosto de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Raimundo Balboa.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en 23 de Julio último, con expresión de los nombres de las personas á quienes se adjudican y detalles que se expresan:

Número que tienen las fincas en el inventario	Procedencia de éstas	Término en que radican las fincas	Fecha de la celebración de la subasta			Fecha de la adjudicación			Nombre de las personas á quienes se adjudican	Vecindad	Cantidad en que se adjudican Plas. Cts.
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
305	Recomiendo de Santiago de Destriana	Destriana	17	Junio	1902	28	Julio	1902	D. Esteban Luengo Pérez.	Santiago Millas	3.950
306		Idem							Juan de la Cruz Blanco.	Val S. Lorenzo	3.575
309		Idem							Esteban Luengo Pérez.	Santiago Millas	3.800
311		Idem							Juan de la Cruz Blanco.	Val S. Lorenzo	2.970

León 2 de Agosto de 1902.—El Administrador de Propiedades, Manuel Díaz de Liso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

AYUNTAMIENTOS
Alcaldía constitucional de Cebanico
Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1901, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días.
Cebanico 28 de Julio de 1902.—El Alcalde, Mariano Fernández.
Alcaldía constitucional de Saucedo
Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1901, se hallan de manifiesto al público en

la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.
Saucedo 30 de Julio de 1902.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.
Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino
Los días 16 y 17 del actual, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones é impuestos de este Municipio, correspondientes al tercer trimestre del año actual; en cuyos días y horas pueden los contribuyentes satisfacer sus cuentas en el domicilio del Recaudador don Marcelo Mercia Rojo.
Gordaliza del Pino 2 de Agosto

de 1902.—El Alcalde, Rafael Herrero.
Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo
Se ha presentado á mi autoridad D. Juan Robla, vecino del pueblo de San Andrés, manifestándome que en la noche del día 30 del pasado Julio desapareció de un prado de su propiedad una pailina de las señas siguientes:
Cerrada, pelo castaño, hocico blanco, oreja corta, cabeza pequeña, y en el rabo la cerda cortada hasta el medio.
Se ruega á la persona que obre en su poder dé conocimiento á la autoridad competente.
San Andrés del Rabanedo á 1.º de

Agosto de 1902.—El Alcalde, Laureano Arias.
Alcaldía constitucional de Veguquemada
Por acuerdo de la Corporación se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, el presupuesto adicional refundido en el corriente por resultados del presupuesto de 1901.
Asimismo se halla expuestas al público las cuentas municipales reducidas por el Depositario, correspondientes al expresado presupuesto de 1901; en cuyo plazo los contribuyentes pueden examinar dichos documentos y presentar las reclama-

ciones por escrito que vieren convenientes y en derecho procedan; pasado el cual no serán vendidas.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Vegaquemada 4 de Julio de 1902.
—El Alcalde, Rafael Robles.

*Alcaldía constitucional de
La Antigua*

En poder del vecino de Audanzas D. Rafael Fierro Blanco, se halla depositada una mula que se encontró extraviada en el campo de dicho Audanzas, la que fué vendida por el Sr. Fierro Blanco a un tratante gallego hace año y medio en la feria denominada Botijeros, de Zamora.

Las señas de la mula son: edad 10 á 12 años, pelo castaño oscuro, con toda crin; cola larga, desherrado de las cuatro extremidades; tiene como señas particulares dos estrellas blancas por debajo de la barriga, al parecer hechas con la cincha, y de siete cuartas de plaza.

La Antigua 3 de Agosto de 1902.
—El Alcalde, Casto González.

*Alcaldía constitucional de
Villasbariego*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto las cuentas municipales correspondientes al año de 1901, y su período de ampliación; en donde los interesados pueden examinarlas y producir cuantas reclamaciones vieren convenientes.

Villasbariego 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Tomás García.

*Alcaldía constitucional de
Castrotierra*

Los días 15 y 16 del próximo mes de Agosto, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, se halla abierta la recaudación del tercer trimestre del presente año, por la contribución territorial rústica, pecuaria, urbana y por consumos y arbitrios municipales. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartos; pues pasado el plazo dispuesto por ley é instrucción del procedimiento de apremio, sufrirán sus consecuencias.

Castrotierra 31 de Julio de 1902.
—El Alcalde, Román Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Bembibre*

Habiendo desaparecido de la casa paterna y pueblo de San Román el joven Antonio Alvarez Naveiras, hijo de José María y Polonia, cuyas

señas á continuación se expresan, sin que se haya podido averiguar su paradero, se ruega á las autoridades y Guardia civil que de ser habido dispongan su captura y conducción á esta Alcaldía, para entregarlo á sus padres.

Las señas del Antonio son: edad 15 años, estatura regular, color trigueño, pelo negro, ojos azules, cara regular, nariz afilada; visto pantalón y chaleco de pana rayada, botas azul, y va descalzo y sin chaquéts.

Bembibre 4 de Agosto de 1902.—
El Alcalde, Agapito Flor.

*Alcaldía constitucional de
San Adrián del Valle*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1901, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea el indicado término no les serán atendidas.

San Adrián del Valle 30 de Julio de 1902.—El Alcalde, Julián Otero.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto adicional de este Ayuntamiento para el corriente año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír dentro de dicho término las reclamaciones que contra él se formulen; pues pasado ninguna será atendida y se someterá á la discusión de la Junta municipal.

San Adrián del Valle 30 de Julio de 1902.—El Alcalde, Julián Otero.

*Alcaldía constitucional de
Sobrado*

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1901. Durante dicho plazo pueden los vecinos hacer uso de los derechos que les concede el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal.

Sobrado 1.º de Agosto de 1902.—
El Alcalde, José Alonso.

JUZGADOS

Don Francisco Llano y Ovalle, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivos las costas impuestas á Iñés Alvarez Guerra, vecino de Canedo, en causa que se le siguió por lesiones, se venden en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por

100 de su tasación, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de Septiembre próximo, á las diez, los bienes que á continuación se expresan con su valuación, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la mesa de aquel el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles que se venden, radicantes en término de Canedo, según se acordó en el expediente de pago de costas pendiente contra la I.ºs:

1.º Un prado, con un pedazo de huerto unido al mismo, de superficie once áreas, noventa y tres centiáreas, el sitio de la fuente de la Escina, que linda al N., más de herederos de Juan Antonio Canedo, Joaquín Canedo y Domingo González; M., más de los mismos herederos de Juan Antonio Canedo; P., más de Fermína Rodríguez, y N., camino que va á la fuente de la Escina; tasada en 92 pesetas.

2.º La tercera parte de una tierra, con igual derecho á un castaño, el sitio del Regueral, cabida de toda la finca una hectárea, cuatro áreas; lindando al N., con más de Martín Peral; S., de los herederos de Manuel Otero; P., monte vecinal, y N., más tierra de Tomás López; tasada dicha tercera parte en 40 pesetas.

3.º Una casa, parte de ella descubierta, al sitio del barrio de Tarayelo, de superficie de treinta y cuatro centiáreas; linda al N., más de D. Camilo González; M., camino público; P., y N., tierra de Rosalia Ochoa; tasada en 70 pesetas.

4.º La tercera parte de una casalonga, al mismo sitio del Tarayelo, de cabida de treinta y siete centiáreas; linda al E., más de Fermína Rodríguez; S. y N., más de Manuel Otero; O., camino servidumbre; tasada en 10 pesetas.

5.º Un huerto con tres perales y un nogal, al mismo sitio del Tarayelo, de cabida de dieciséis centiáreas; lindante al N. y M., más de Tomás López; P., camino público, y N., más tierra de Manuel Otero; tasada en 3 pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo á 1.º de Agosto de 1902.—Francisco Llano.—D. S. O., Manuel Migúez.

EDICTO

Don Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios

y derechos que es en deber Agapito García de la Fuente, vecino de Pedrosa, al Letrado D. Epignonio Bustamante y al Procurador D. Gregorio Gutiérrez, en la causa que se le siguió por hurto de maderas, se sacan á pública subasta los bienes embargados al Agapito, por el término de veinte días, y son los siguientes:

1.º Una casa habitación con sus correspondientes antejanos, compuesta de portal, cocina, un cuarto y desván, sita en el casco del pueblo de Pedrosa, el barrio de abajo; tiene además junto á ella una cuadra con su correspondiente pejar, que miden juntas, juntas, 64 metros cuadrados, próximamente, y linda al Este, huerto de Nicolás Alvarez; Sur, calle servidora; Oeste, la misma calle, y Norte, casa de Cipriano Encorreda; tasada en 700 pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de los bienes insertos podrán acudir á la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de Agosto próximo, y hora de las once de la mañana, en donde tendrá lugar la subasta, y se advierte que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del valor de la finca que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, y que los compradores tienen que conformarse con un testimonio de acto de adjudicación por no haber títulos de propiedad.

Dado en Riaño á 26 de Julio de 1902.—Fernando Gil.—Por mandado de su señoría, José Reyera.

El Lic. D. Rodrigo M.º Gómez Alonso Flórez, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro de Abajo Lera (a) de Pedro, vecino de Castriello de la Valduerna, en causa criminal que se le siguió por lesiones á Santos de Abajo-Lara, que lo es de Priacanza, se sacan á pública subasta, como de su propiedad, las fincas siguientes:

Término de Castriello de la Valduerna

1.º Una tierra, central, secano, ado llaman los Cabezos, de 18 áreas, 76 centiáreas; linda Oriente, camino que guía á Astorga; Mediodía, tierra de herederos de Francisco Barbero; Poniente, otra de Jerónimo Villambres, y Norte, con campo de Cocejos; tasada en 15 pesetas.

2.º Otra tierra, central, secano, á Valdemeza, de 9 áreas, 38 centiáreas; linda Oriente, tierra de

Fraucisco Viñambres, Mediodía y Poniente, campo de Concejo, y Norte, otra de herederos de Melchor López Fernández; tasada en 8 pesetas.

3.ª Otra, centenal, secano, adollaman el Fresno, de 9 áreas, 38 centiáreas: linda Oriente, otra de Patricio Alonso; Mediodía, campo de Concejo, y Norte, otra de Melchor Fernández; tasada en 10 pesetas.

El romate tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Agosto, hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción á tipo, por ser tercera subasta, pero con las mismas condiciones que se anunciaron en las anteriores.

Dado en Astorga á 19 de Julio de 1902.—Rodrigo M.ª Gómez.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don Rodrigo M.ª Gómez Alonso-Flores, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarías impuestas á José Fernández Cabello (a) *Pellico*, vecino de Carrizo, en la causa que se le siguió por robo de dinero en el comercio de D. Severino Vázquez, de la misma vecindad; se saca á pública subasta la finca siguiente:

La tercera parte de una casa proindiviso, en el casco de la villa de Carrizo, á la calle de los Oteros; que linda derecha y espalda, suerte de Pedro Pérez; izquierda entrando, con otra de Jerónimo Castellano, y de frente, con dicha calle; tiene piso alto, pero sin doble, una habitación y algo de corral; cubierta de teja; tasada en 187 pesetas 50 céntimos.

El romate tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Septiembre, hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta, la cual se celebrará con las mismas condiciones y formalidades que la primera.

Dado en Astorga á 29 de Julio de 1902.—Rodrigo M.ª Gómez.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don Santiago Lozano Volderrey, Juez municipal del distrito de Destriana de la Valderrna.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarías que le fueron impuestas en causa sobre lesiones icteridas á Mauricio Fernández Santos, vecino de Robladino, contra Urbano del Río Verdejo, de igual vecindad, se venden como de la propiedad del Urbano las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Robledo, y sitio de la Devesa, centenal, secano, de cabida de tres celeminas de centeno, ó sean siete áreas y cuatro centiáreas; que linda al O. otra de Angel Gallego; M., con camino de Robledo; P., tierra de Tomás Monroy, y N., Pablo Prieto, libre de cargo y gravamen; tasada en 5 pesetas.

2.ª Una casa-habitación, en el casco de la villa de Destriana, calle de Robledo, señalada con el número 6, que linda derecha entrando, otra de María Marcos; por la izquierda, ó sea por el M., casa de Tomás Luengo, y lo mismo por la espalda, ó sea por el P., y por el frente, ó sea por el O., calle de Robledo, no se halla asegurada de incendios; tasada en 1.900 pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, pueden acudir á la sala de audiencias de este Juzgado municipal el día 29 del corriente, y hora de las once de la mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes insertos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, y que los compradores tienen que conformarse con testimonio de adjudicación por carecer de títulos de propiedad.

Dado en Destriana á 1.º de Agosto de 1902.—El Juez, Santiago Lozano.—El Secretario, Godofredo Díez

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

6.ª Zona de La Bañeza

Itinerario de los días en que ha de verificarse la recaudación voluntaria por territorial, industrial y urbana del tercer trimestre de 1902 en los Ayuntamientos siguientes:

Quintana y Congosto, los días 11 y 12 de Agosto.

Santa María de la Isla, 13 y 14 de idem.

San Cristóbal de la Polabarna, 18, 19 y 20 de id.

Riego de la Vega, 21, 22 y 23 de idem.

La Bañeza 31 de Julio de 1902.—El Recaudador, Gaspar Palau.

5.ª Zona de Sahagún

El Burgo, los días 17 y 18 de Agosto.

Villamorciel, los días 20 y 21 de idem.

Santa Cristina, los días 22 y 23 de idem.

2.ª Zona de Valencia

Villamañán, los días 16 y 17 de Agosto.

Villademor de la Vega, 18 y 19 de idem.

Toral de los Guzmanes, los días 20 y 21 de idem.

San Millán, los días 22 y 23 de id.

Villacé, los días 24 y 25 de idem.

Mansilla de las Mulas 4 de Agosto de 1902.—El Recaudador, Nicasio A. Mancebo.

Ayuntamiento de Galleguillos

Los días 18, 19 y 20 del corriente, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones á impuestos de este Municipio por el tercer trimestre y atrasos de trimestres anteriores.

Los que en dichos días no lo verificaren, podrán hacerlo hasta el último día del mes; pasado éste incurrirán en los recargos á que den lugar.

Galleguillos de Campos á 3 de Agosto de 1902.—El Recaudador, Paulino Torbado.

El Comisario de Guerra de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo procederse á la contratación del suministro á precios fijos del material de acuartelamiento, alimbado y combustible que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeuntes en esta plaza, y solamente del expresado material á fuerzas destacadas en pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación del romate, hasta el 30 de Octubre de 1904, y un mes más, si conviniese á la Administración militar, según lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta región, fecha 29 del actual, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en el local que ocupa la oficina de esta Comisaría de Guerra, en el cuartel de la Fabrica Vieja de esta ciudad el día 9 del próximo mes de Septiembre, á las once en punto, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que á continuación se detalla, y con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la referida Comisaría, desde las nueve á las once, todos los días no festivos.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse en papel del sello 11.ª (inciso 2.ª del art. 31 de la ley del Timbre de 28 de Marzo de 1900.) sin raspaduras ni omisiones, uniéndose á ellas el talón que acredite haberse hecho el depósito de la

cantidad que se manifestará en el pliego de precios límites, en los mismos términos que el presente anuncio, con ocho días de antelación.

León 31 de Julio de 1902.—Antonio Orío.

Modelo de proposiciones

D. N. N., vecino de, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de, número para contratar á precios fijos el servicio de utensilios que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeuntes en esta plaza, y solamente del material á las fuerzas destacadas en los pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación del romate hasta el 31 de Octubre de 1904, y un mes más si conviniese á la Administración militar, me comprometo á verificarlo, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios que se expresan á continuación:

Pesetas

Por cada cama que se suministre mensualmente, á tantas pesetas (en letra y guarismo)

Por cada litro de petróleo, á tantas pesetas (en letra y guarismo)

Por cada kilogramo de carbón de encina ó roble, del mejor que se venda en la localidad, á tantas pesetas (en letra y guarismo)

Por cada kilogramo de carbón de cok, á tantas pesetas (en letra y guarismo) (Fecha y firma del proponente.)

4.ª DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio

Necesitando adquirir este Establecimiento 1.900 quintales métricos de paja corta de trigo, de superior calidad, para pienso, se pone en conocimiento del público á fin de que las personas á quienes convenga interesarse en dicho servicio, puedan asistir al concurso que con el citado objeto ha de celebrarse en el edificio de San Marcos el día 12 del presente mes, á las once; en cuyo acto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Las proposiciones se harán por escrito por la cantidad que se necesita, ó parte de ella, expresada en quintales métricos.

León 8 de Agosto de 1902.—El Capitán Secretario, José Nieta.—V.ª B.ª: El Teniente Coronel primer Jefe, N. de Prado.

LEÓN: 1902

Imp de la Diputación provincial